

Francisco ✓
14-05-99
Mh.

Compañías
Documentación y Archivo

26616

DIEGO BUSTAMANTE CARDENAS
ROQUE BUSTAMANTE CARDENAS
JUAN CARLOS BUSTAMANTE C.
JOSE HAFALL BUSTAMANTE E.
PATRICIA PONCE ARTETA
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE E.
FRANCISCO BUSTAMANTE L.
MARIA BUSTAMANTE Z.

BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE
ESTUDIO JURIDICO
P.O BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

CARMEN ROBAYO DE HIDALGO
MARIA CECILIA ROMO-LEHOUX A.

ANABELLE PLAZA Q.
JUAN CARLOS BADILLO P.
MARIO ALEJANDRO FLOR
ROBERTO MORENO D. JOSE

54746

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

28532

Dr. Mario Flor, ante usted respetuosamente comparezco y solicito:

Sírvase registrar en el Registro de Sociedades la Cesión de Certificados Provisionales de la Cia. DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA, conforme adjunto la escritura de cesión de la Notaría Segunda, del 14 de enero de 1998.

Las notificaciones que me correspondan las retiraré directamente de su despacho.

Dr. Mario Flor
Mat.4315 C.A.Q.

Teléfono 562680
CI.: 170907932-9

- INGRESADO AL SISTEMA -

17-05-99
17-05-99
1900

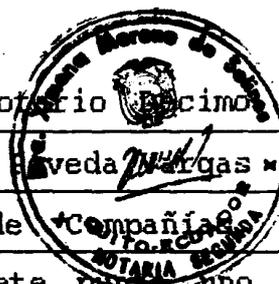


En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

1	República del Ecuador, a los CATORCE días
2	de mil novecientos no-
3	venta y ocho, ante mí
4	CESION DE CERTIFICADOS
5	PROVISIONALES DE LA CIA. Doctora Ximena Moreno
6	DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL de Solines, Notaria Se-
7	ECUADOR CIA. LTDA. gunda del cantón Quito,
8	QUE OTORGA EL DR. JUAN CARLOS comparecen: por una par
9	BUSTAMANTE Y OTROS A FAVOR te, los señores: doctor
10	DE LA CIA. DUKE ENERGY Juan Carlos Bustamante,
11	ELECTROQUIL PARTNERS por sus propios dere-
12	CUANTIA: S/. 2'500.000 chos y en calidad de
13	Dí 3 copias apoderado de su cónyuge
14	señora Bárbara Fernández-
15	Salvador de Bustamante, según consta del poder que se
16	agrega; por otra parte, el doctor Mario Alejandro Flor,
17	por sus propios derechos y en calidad de Gerente General
18	de la compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR
19	CIA. LTDA, conforme aparece del nombramiento que se
20	incorpora a esta escritura; el señor Diego Narváez
21	Solano, también por sus propios derechos; y, por último,
22	el doctor Roque Bustamante, en su calidad de Apoderado
23	de la compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS,
24	conforme aparece del poder que se agrega a este
25	instrumento público.- Los comparecientes declaran ser
26	de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado
27	civil casados, excepto el doctor Mario Flor y Diego
28	Narváez Solano que son solteros, domiciliados en esta

ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a

1 quienes de conocer doy fe y dicen que elevan a escritura
2 pública el contenido de la siguiente minuta: "S E Ñ O R
3 N O T A R I O.- En el protocolo de Escrituras Públicas
4 a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la
5 cesión de certificados provisionales que se otorga de
6 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
7 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
8 presente escritura de cesión de participaciones, por una
9 parte, los señores: doctor Juan Carlos Bustamante, por
10 sus propios derechos y en representación de los de su
11 cónyuge Bárbara Fernández-Salvador de Bustamante,
12 conforme el poder que se adjunta como habilitante; el
13 doctor Mario Alejandro Flor, por sus propios derechos y
14 Diego Narváez Solano, por sus propios derechos;
15 ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
16 de estado civil casado el primero, y solteros los otros;
17 domiciliados en esta ciudad de Quito; y que de aquí en
18 adelante se denominarán cedentes; se hace constar que
19 el doctor Mario Alejandro Flor, comparece en su calidad
20 de Gerente General y Representante Legal de la compañía
21 DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. y, por
22 otra parte DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS, por medio
23 de su apoderado doctor Roque Bustamante, conforme el
24 poder que se adjunta como habilitante.- SEGUNDA.-
25 ANTECEDENTES.- a) La compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL
26 DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura
27 pública otorgada el quince de diciembre de mil
28



1 novecientos noventa y siete, ante el Notario Público
 2 Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Echeverría
 3 y aprobada por la Superintendencia de Compañías
 4 mediante resolución número noventa y siete punto uno
 5 punto uno punto uno punto tres mil ciento ochenta y uno
 6 del veinte y tres de diciembre de mil novecientos
 7 noventa y siete; e inscrita en el Registro Mercantil de
 8 Quito, el veinte y seis de diciembre de mil novecientos
 9 noventa y siete.- b) La Junta General Universal
 10 Extraordinaria de socios de la compañía DUKE ENERGY
 11 INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., reunida el día
 12 seis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, cuya
 13 acta se adjunta como habilitante, aprobó de manera
 14 unánime la transferencia por parte de los cedentes, de
 15 los derechos que cuyos certificados provisionales
 16 representan el cien por ciento del capital pagado a
 17 favor de la compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS.-
 18 **TERCERA.- CESION.-** En base al literal b) de la cláusula
 19 anterior, los señores Juan Carlos Bustamante, Mario
 20 Alejandro Flor y Diego Narváez Solano, socios de la
 21 compañía Duke Energy International del Ecuador Cia.
 22 Ltda., por medio de la presente escritura pública, ceden
 23 y transfieren en forma total y definitiva los derechos
 24 que representan sus certificados provisionales de
 25 aportación a favor de DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS,
 26 de la siguiente manera: a) Juan Carlos Bustamante, cede
 27 a favor de Duke Energy Electroquil Partners, el
 28 certificado provisional número uno por el capital pagado

de / un millón doscientos cincuenta mil sucres / (S/.

1 1'250.000), que representan el pago del cincuenta por
2 ciento de las doscientas cincuenta participaciones que
3 tiene en Duke Energy International del Ecuador Cia.
4 Ltda.- b) Mario Alejandro Flor, cede a favor de Duke

5 Energy Electroquil Partners el certificado provisional
6 número dos, por el capital pagado de / un millón
7 doscientos mil sucres / (S/. 1'200.000), que representan

8 el pago del cincuenta por ciento de las doscientas
9 cuarenta participaciones que tiene en Duke Energy
10 International del Ecuador Cia. Ltda. 3) c) Diego Narváz

11 Solano cede a favor de Duke Energy Electroquil Partners,
12 el certificado provisional número tres por el capital
13 pagado de / cincuenta mil sucres / (S/. 50.000), que

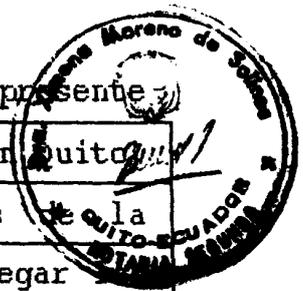
14 representan el pago de las diez participaciones que
15 tiene en Duke Energy International del Ecuador Cia.
16 Ltda.- Por su parte, el doctor Roque Bernardo

17 Bustamante, Apoderado de la compañía Duke Energy
18 Electroquil Partners, en su calidad de cesionario,
19

20 manifiesta su total conformidad por la transferencia a
21 realizarse de acuerdo con los intereses de su
22 representada.- Las partes, cedentes y cesionario, dejan

23 expresa constancia de que el precio de las
24 participaciones es de diez mil sucres (S/. 10.000) cada
25 una, por valor que queda pagado en un cincuenta por

26 ciento, correspondiente a la participación de cada uno
27 de los cedentes en la compañía.- El señor Gerente de la
28 compañía Duke Energy International del Ecuador Cia.

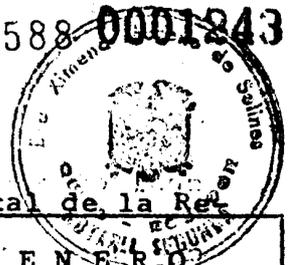


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ltda, queda autorizado para inscribir la presente
 transferencia en el Registro Mercantil del cantón Quito,
 así como registrarla en los libros sociales de la
 empresa.- Usted, señor Notario se servirá agregar
 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
 instrumento.- (firmado) doctor Mario Alejandro Flor,
 con matrícula profesional cuatro mil trescientos quince,
 del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL
 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura
 pública con todo el valor legal, leída que fue a los
 comparecientes por mí la Notaria, en alta y clara
 voz; se afirman y se ratifican en su contenido y para
 constancia de ello y firman juntamente conmigo en
 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado.-

Dr. Juan Carlos Bustamante.- Firmado.- Dr. Mario Alejandro -
 Flor.- Firmado.- Sr. Diego Narváez Bolano.- Firmado.- Dr. Roque
 Bustamante.- Firmado.- La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solís
 nes.- A CONTINUACION VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. - -

ESPACIO EN BLANCO



la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República

pública del Ecuador, DIEZ Y NUEVE DE ENERO

de mil nove-

cientos

PODERES.

QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

JUAN CARLOS BUSTAMANTE, A

FAVOR DE LA SEÑORA BARBARA

FERNANDEZ SALVADOR.

Y, SEÑORA BARBARA FERNANDEZ

SALVADOR A FAVOR DEL SEÑOR

JUAN CARLOS BUSTAMANTE.

CUANTIA: Indeterminada

Dí 3 copias.

notario en

ante

mi, doctora

Ximena Moreno

de Solines,

Notaria Segun

da del can-

tón Quito, -

comparecen -

los señores:

Juan Carlos

Bustamante y

Barbara Fer-

nández Salvador, por sus propios derechos. Los compare

cientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado ci-

vil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-

dad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe,

me piden elevar a Escritura Pública el contenido de la

siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA:

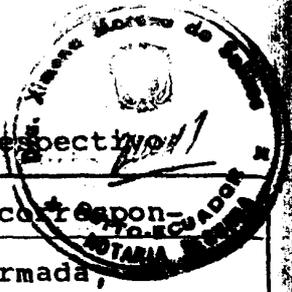
Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públi-

cas a su cargo una de la cual conste el Poder que se -

otorga con el siguiente tenor: Juan Carlos Bustamante

y Bárbara Fernández Salvador, por medio del presente,

se otorgan recíprocamente Poder amplio y suficiente, -



1 cual en derecho se requiere, a favor de su respectivo
 2 cónyuge, para que, por los derechos que les corresponden
 3 en la sociedad conyugal que tienen conformada,
 4 cualquiera de ellos comparezca a la celebración de los
 5 siguientes actos y contratos, y obligue a la sociedad
 6 conyugal, con su sola firma y comparecencia : a) Para
 7 intervenir en la constitución de todo tipo de socieda-
 8 des de capital que se constituyan en el futuro, suscri-
 9 biendo acciones o participaciones y para negociar los
 10 términos de los contratos constitutivos. b) Para com-
 11 prar y vender acciones y participaciones de todo tipo
 12 de personas jurídicas constituídas en el Ecuador, y pa-
 13 ra comprar y vender todo tipo de títulos y papeles fidu-
 14 ciarios, para contratar créditos y todo tipo de obliga-
 15 ciones ante entidades bancarias y financieras . c) Pa-
 16 ra abrir cuentas corrientes o de ahorros, girar contra-
 17 ellas y cerrarlas, cuando tengan a bien hacerlo. d) Pa-
 18 ra intervenir en las Juntas Generales de socios o ac-
 19 cionistas de las personas jurídicas en las cuales la
 20 sociedad conyugal tenga acciones o participaciones, y
 21 para ejercer todos los derechos y cumplir todas las o-
 22 bligaciones derivadas de la ley y de los estatutos so-
 23 ciales respectivos, sin limitación alguna. e). Y, en
 24 general, para intervenir en todo acto o contrato de dis-
 25 posición, enajenación, arrendamiento, limitación o gra-
 26 vamen de todo bien mueble o inmueble o derecho pertene-
 27 ciente a la sociedad conyugal por ellos formada en vir-
 28 tud del matrimonio contraído entre los comparecientes.

b Usted, señora Notaria, se servirá incorporar las cláusulas de rigor para la plena eficacia legal de este instrumento. firmado. Doctor Juan Carlos Bustamante -
 b. Matrícula número dos mil seiscientos. Hasta aquí la -
 v. minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes -
 por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ENMENDADO: noventa (XVale. *ll* Firmado).- Señor Juan Carlos Bustamante, con cédula de identidad número uno siete cero uno seis dos cero cuatro nueve dos.- Firmado).- Señora Bárbara Fernández Salvador, con cédula de identidad número uno siete cero uno tres cuatro cero cero cero cero.- Firmado).-
 La Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
23
24
25
26
27
28

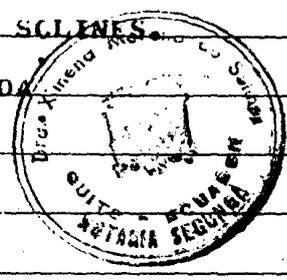
Se otorgó ante
 mí, y en fe de ello confiero ésta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a catorce de Enero de mil novecientos noventa y ocho.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA.



Quito, 29 de Diciembre de 1997

212 21
1344

Señor Doctor
Mario Alejandro Flor
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía y como tal Representante Legal de la misma, funciones que las desempeñará por el lapso de un año contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se hallan detallados en los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública de constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito el 15 de Diciembre de 1997 y legalmente inscrita el 26 de Diciembre del mismo año.

Le deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,

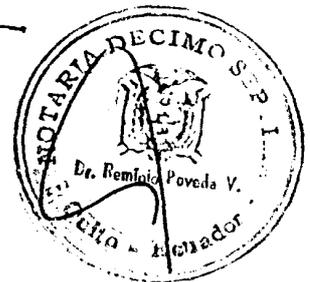
Juan Carlos Bustamante

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

Mario Alejandro Flor

Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Mario Alejandro Flor, en todos sus actos y contratos.

Juan Carlos Bustamante



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 52 del Registro de Nombramientos Tomo 120 Quito, a 6 - ENE. 1998

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- De acuerdo con la facultad consignada en el Artículo primero del Decreto Supremo Número 2.386 publicado en el Registro Oficial Número 554 del 12 de abril de 1.978, que amplió el Artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la presente de UNA (01) foja, es igual al original, que fue presentado ante el suscrito, y que contiene EL NOMBRAMIENTO que antecede.- Quito a, siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.- Firmado) DR. REMIGIO POVEDA V.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del año en curso, de la Notaría Décimo Séptima del cantón, actualmente a mi cargo, EL NOMBRAMIENTO que antecede en (01) foja útil.- Quito a, siete de enero de mil novecientos noventa y ocho.- Firmado) DR. REMIGIO POVEDA V.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, y en fe de ello confiero esta *Primera* COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su protocolización.-

[Signature]

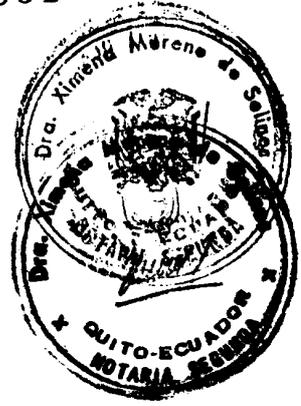
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Quito, Ecuador

onfor
regist
cedo
de co
rtner
loren
mpa

ERTI
orta
a qu
de



[Handwritten signature]

TRADUCCION

Yo, Patricia Armas de la Torre, conoedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 6 del Decreto No: 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de marzo 20 de 1985 y la Ley de Modernización, procedo a traducir al idioma castellano en 2 fojas útiles, el documento que contiene el Poder General otorgado por Duke Energy Electroquil Partners a favor de los doctores Roque Bernardo Bustamante y Roberto Moreno así como reconcomiento de firmas del Representante de la compañía.

[Handwritten signature of Patricia Armas De La Torre]

Patricia Armas De La Torre
C.I. 171284038-6

CERTIFICO: - Que la firma que antecede de Patricia De la Torre portadora de la C.I. 171284038-6, es auténtica, siendo la misma que utiliza en todas sus actuaciones. Quito, a cinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho.

[Handwritten signature of Dra. Ximena Moreno de Solines]

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

con
eto
ial
el
de
ado
que
tos
EL
A
te,
año
ón,
en
mil
EDA
cas
PIA
smo



-6v-

PODER GENERAL

Yo, Bruce A. Williamson, a nombre y en representación de DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS (la "Sociedad"), una sociedad general organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, y debidamente autorizada por los Socios de la Compañía, por medio del presente nombro al Dr. Roque Bernardo Bustamante y/o Dr. Roberto Moreno como apoderados especiales de la Sociedad y en consecuencia, les confiero amplio y suficiente poder requerido por la ley, de tal manera, a nombre y en representación de la Sociedad ellos pueden comparecer en la ejecución de cualquier escritura pública de transferencia de acciones a favor de la Sociedad, específicamente en la transferencia de acciones en Duke Energy International del Ecuador Cía. Ltda.

A los apoderados también se les confiere el poder para representar a la Sociedad en juntas de accionistas de cualquier compañía constituida en Ecuador, en las cuales la Sociedad es un accionista, y para decidir sobre reformas a los estatutos, aumentos de capital, nombramientos de funcionarios y su remuneración y, en general, para representar a la Sociedad con voz y voto en el ejercicio de cualquier derecho conferido a los accionistas en cualquiera de estas compañías.

Los apoderados están autorizados para ejercer este poder conjunta e individualmente.

Otorgado ante Notario Público en Houston, Texas el 22 de diciembre de 1997.

DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS

Por: Duke Energy Global Asset Development, Inc.. su Socio Principal

(firma ilegible)

Bruce A. Williamson
Vicepresidente Ejecutivo

000593



ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE HARRIS

Yo, Notario Público en y por el Estado de Texas, por medio del presente certifico que la firma de Bruce A. Williamson, Vicepresidente Ejecutivo de Duke Energy Global Asset Development, Inc., es auténtica.

SELLO DEL NOTARIO

(firma ilegible)

Notario Público
Estado de Texas

ESPACIO EN BLANCO

POWER OF ATTORNEY

I, Bruce A. Williamson, on behalf and in representation of DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS (the "Partnership"), a general partnership organized under the laws of the State of Delaware, and duly authorized by the Partners of the Partnership, hereby constitute Dr. Roque Bernardo Bustamante and/or Dr. Roberto Moreno as special attorneys-in-fact of the Partnership, and consequently, I confer them broad and sufficient powers as required by law, so that on behalf and in representation of the Partnership they may appear in the execution of any public deed of transfer of shares in favor of the Partnership, specifically the transfer of shares in Duke Energy International del Ecuador Cia. Ltda.

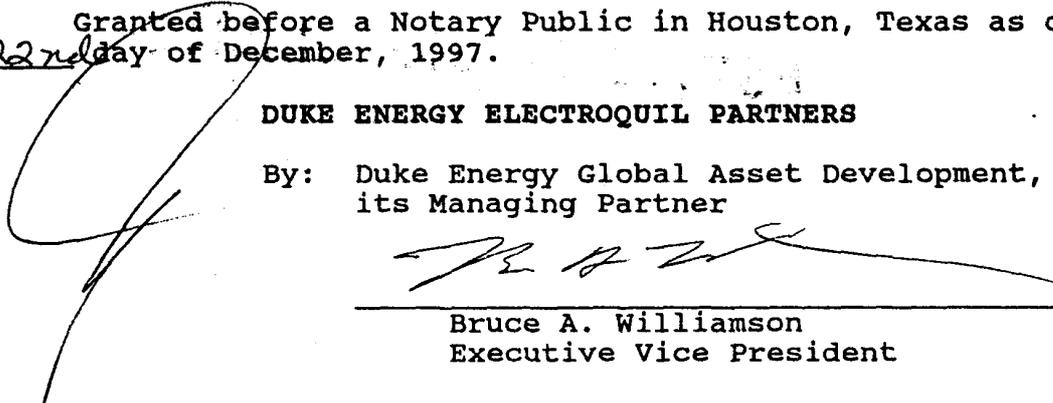
The attorneys-in-fact are also vested with the power to represent the Partnership in future shareholders' meetings of any company incorporated in Ecuador in which the Partnership is a shareholder and to decide therein on amendments to the bylaws, capital increases, appointment of corporate officers and their remuneration and, in general, represent the Partnership with voice and vote in the exercise of any right conferred to the shareholders in any such company.

The attorneys-in-fact are authorized to exercise this power of attorney jointly and severally.

Granted before a Notary Public in Houston, Texas as of the 22nd day of December, 1997.

DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS

By: Duke Energy Global Asset Development, Inc.,
its Managing Partner



Bruce A. Williamson
Executive Vice President

RBD

ESPACIO EN BLANCO



30410R

STATE OF TEXAS
COUNTY OF HARRIS



I, a Notary Public in and for the State of Texas, hereby certify that the signature of Bruce A. Williamson, Executive Vice President of Duke Energy Global Asset Development, Inc., is authentic.

Terry L. Craig

Notary Public
State of Texas



[Handwritten mark]

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consulado General del Ecuador en Houston
Presentada para legalizar la firma que antecede, el
suscrito Cónsul del Ecuador en Houston, certifica
que es auténtica, siendo que la que usa el señorita
Terry L. Graig, Notario Público del Estado de Texas,
Estados Unidos de América, en todos sus actos.

Legalización No.4614/97
Derechos US\$ 30.00
Fecha: Diciembre 23 de 1997

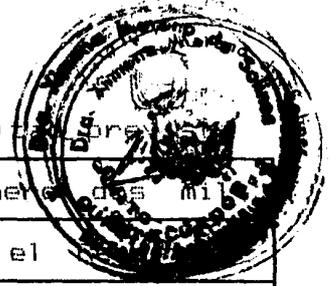
Páginas: Dos (2)
Arancel: II-13-d



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Gomezjurado
Cónsul General del Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad otorgada en el Artículo Primero del Decreto numero dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos noventa y ocho que amplio el articulo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual a su original que me fue presentado en cinco fojas utiles y en esta fecha, y que se refiere AL PODER GENERAL QUE OTORGA DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS A FAVOR DE DOCTORES ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE Y ROBERTO MORENO.- Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia autentica de dicho documento. Quito, a cinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho. firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A peticion del Estudio Juridico Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi Registro de Escrituras Publicas del año en curso, en seis fojas utiles y en esta fecha, el documento que antecede. Quito, a cinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho. firmado).- doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda.

Se protocolizo ante

ni y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA,

Firmada y sellada en Quito, a cinco de Enero de mil
novecientos noventa y ocho.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



[Large handwritten scribble]

ESPACIO EN BLANCO

TA DE
KE E
RAC

ciuda
a las
TAMAN
onas
Aleja
RGY IN
uación

O
Carlos
Aleja
Narvá

socio
titulrse
mparo c
chos q

como
pañía
a.

residen
a for
del d

cesió
por pr
es st
cional
cuadr
NERO
socio
lven,
cador
cuadr
NERO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., REUNIDA CON
CARACTER DE UNIVERSAL EL DIA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.



En la ciudad de Quito, el día de hoy, seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, a las trece horas, en las oficinas del Estudio Jurídico BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE, edificio Cofiec, décimo piso, ubicado en la intersección de la Av. Amazonas y Patria de esta ciudad, concurren los señores Juan Carlos Bustamante, Mario Alejandro Flor y Diego Narvárez Solano, únicos socios de la compañía DUKE ENERGY INTERNATIONAL DEL ECUADOR CIA. LTDA., tal como se detalla a continuación.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Juan Carlos Bustamante	2'500.000	1'250.000
Mario Alejandro Flor	2'400.000	1'200.000
Diego Narvárez	100.000	50.000

Los socios presentes representan la totalidad del capital social, y deciden constituirse por unanimidad en Junta General de Socios, con carácter de universal, amparo del Art. 120 de la Ley de Compañías Vigente, para tratar la cesión de los derechos que representan sus certificados provisionales de aportación.

Para como presidente de la Junta, el Dr. Juan Carlos Bustamante, Presidente de la compañía y, como secretario el Dr. Mario Alejandro Flor, Gerente General de la misma.

En su presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social, se formalmente instalada la sesión, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

En la cesión de certificados provisionales de aportación:

El señor presidente, concede la palabra al Dr. Mario Alejandro Flor, quien comunica, a su vez, su voluntad ceder la totalidad de los derechos, que sus certificados provisionales de aportación representan en la compañía Duke Energy International del Ecuador Cía. Ltda., a favor de la compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS.

Los socios restantes, Dr. Juan Carlos Bustamante y Sr. Diego Narvárez Solano, a su vez, de igual manera, ceder la totalidad de los derechos que representan sus certificados provisionales de aportación en la compañía Duke Energy International del Ecuador Cía. Ltda, en favor de la compañía DUKE ENERGY ELECTROQUIL PARTNERS.

Junta por unanimidad aprueba la propuesta, y por no haber otro punto a tratarse el orden del día, la presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por el secretario, es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

Se levanta la sesión a las catorce horas.

Juan Carlos Bustamante
Presidente y Socio.

Mario Alejandro Flores
Secretario y Socio

Diego Narváez Solano
Socio

Quito, enero 9 de 1998

certifico que la copia que antecede es igual a la original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Mario Alejandro Flores
Secretario

ESPACIO EN BLANCO



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante mí, y



1 en fe de ello confieso esta CUARTA COPIA ARTIFICADA,
2
3 Cesión de Certificados de la Compañía DUKE ENERGY ELECTRO-
4 NAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. que otorga el Dr. Juan Carlos Bus-
5 tamante y otros a favor de la Compañía DUKE ENERGY ELECTRO-
6 QUIL PARTHERS, en once fojas útiles, firmada y sellada en
7 Quito, a diez y seis de Abril de mil novecientos noventa y
8 nueve.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



17 Con fecha 5 de Febrero de 1998
18 a F. 5185 bajo número 3273 del REGISTRO
19 MERCANTIL, Tomo 128 se halla MARGINADA la
20 PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.
21 Quito, a 5 de MAYO de 1999

REGISTRO MERCANTIL

Paul Gaybor Sécaira

D. PAUL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



28